

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y ACCION DIRECTA CONTRA EL ASEGURADOR DE MÍNIMA CUANTIA.** Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 3827
RADICADO 760014003 020 2023 00760 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Treinta (30) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto los apoderados judiciales de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y LIBERTY SEGUROS S.A.**, aportaron las vigencias de poder requeridas, por lo que se procede a tener por contestadas las demandas por parte de ambas compañías. Sin embargo, las mismas serán glosadas para darles el trámite en el momento procesal oportuno, es decir una vez se encuentre debidamente trabada la litis.

Obra además poder aportado por la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S.**, a favor del abogado **JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ**, el cual se encuentra debidamente presentado. Conforme a lo anterior, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la entidad desde la notificación de la presente providencia.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Guacarí Valle, aporta constancia de inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición del vehículo de placas **WHW055**, La cual será glosada para que conste en el expediente.

El señor **YONI LEITON DELGADO**, se notificó conforme a lo estipulado en el Artículo 292 del C.G.P., sin embargo, dentro del término concedido no emitió pronunciamiento alguno.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.334.193 y con la T.P No. 152.387 del C.S.J., como apoderado judicial de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Para todos los efectos, se tendrá como correo de notificación del mandatario judicial notificaciones@sierraestudiojuridico.com.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 y con

la T.P No. 39.116 del C.S.J., como apoderado judicial de **LIBERTY SEGUROS S.A.** Para todos los efectos, se tendrá como correo de notificación del mandatario judicial notificaciones@gha.com.co.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.166.114 y con la T.P No. 136.998 del C.S.J., como apoderado judicial de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S.** Para todos los efectos, se tendrá como correo de notificación del mandatario judicial ajustacali.djuridico@gmail.com.

CUARTO: TENER por notificadas por conducta concluyente a las demandadas **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, **LIBERTY SEGUROS S.A** y la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S.**, del Auto que admitió la demanda, número 4315 del 23 de octubre de 2023, así como de todas las providencias que se han dictado en este proceso, **a partir de la notificación por estado de esta providencia** (Inciso 2 del Art. 301 del C.G.P).

QUINTO: Una vez notificada esta decisión **REMITIR EL LINK** del expediente digital para que las demandadas ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

SEXTO: GLOSAR para que conste en el expediente la constancia de inscripción de la medida decretada aportada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Guacarí Valle.

SÉPTIMO: GLOSAR para que consten las contestaciones y excepciones presentadas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** y **LIBERTY SEGUROS S.A.**, para darles el trámite correspondiente una vez debidamente trabada la litis.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**


RUBY CARDONA LONDOÑO

CCM

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria